MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

INVITACIÓN PÚBLICA No. MVCT-IP-019 DE 2024

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO: EJECUTAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y ELECTRICAS PARA LA PRESERVACIÓN DE LA SEDE COLONIAL "HOTEL DANN" DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO UBICADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($118.594.376). incluido IVA y todos los impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar.

AGOSTO DE 2024

CAPÍTULO 1
INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1. OBJETO: EJECUTAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y ELECTRICAS PARA LA PRESERVACIÓN DE LA SEDE COLONIAL "HOTEL DANN" DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO UBICADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

1.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/manualclasificador.pdf

Clasificación UNSPSC	Producto
72121103	Servicios de renovación y reparación de edificios comerciales y de oficinas.
72101507	Servicio de mantenimiento de edificios
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72151500	Servicios de sistemas eléctricos

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de dos (2) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del Acta de Inicio. En todo caso, el plazo de ejecución del contrato no podrá exceder el 30 de noviembre de 2024. El cronograma proyectado se encuentra contenido en el **ANEXO 1 – CRONOGRAMA**.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial establecido para la presente contratación corresponde a la suma de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($118.594.376).** incluido IVA, impuestos, costo directos e indirectos a que haya lugar. El presupuesto oficial se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal nro. 128024 del 16 de julio de 2024.

1.5. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

El MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor pactado en el contrato, en pagos de mensualidad vencida de acuerdo con las actividades ejecutadas y certificadas mediante el informe mensual avalado por la supervisión del contrato, en donde se evidencie el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas del periodo a certificar, previa presentación de las facturas, certificación de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y la certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007.

Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC, de tal manera que el MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación para su no realización, la demora en el pago.

El Ministerio no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

1.6. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

a. La participación simultánea de una persona natural o jurídica en más de una propuesta de la presente Selección de Mínima Cuantía.

b. Cuando el proponente no conteste el requerimiento solicitado, no subsane, o no aporte los documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar o precisar los documentos de la propuesta en la evaluación de las mismas, o habiendo atendido oportunamente tal requerimiento, el mismo no dé alcance a lo solicitado por el MINISTERIO.

c. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente, la información suministrada por el mismo o la contenida en los documentos, formatos y certificaciones anexas a la propuesta, no corresponde a la realidad.

d. Cuando la propuesta o sus aclaraciones posteriores no se ajusten a la realidad o se encuentren documentos con su contenido alterado o adulterado, que impida la valoración objetiva de la propuesta.

e. Cuando la falta de documentos impida al MINISTERIO la comparación objetiva de propuestas.

f. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades fijadas por la Constitución y la Ley para contratar con el Estado, y/o cuando se encuentre registrado en el Boletín de la Contraloría General de la República como responsable fiscal.

g. Cuando se presente la propuesta en forma extemporánea y en lugar diferente al establecido en el cronograma del proceso.

h. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.

i. Cuando el oferente suprima o modifique requisitos técnicos y económicos previstos en el Formato No. 2 Propuesta Económica, al no suscribir dicho Anexo o al condicionar este compromiso.

j. Cuando la oferta económica exceda el presupuesto oficial estimado y/o algunos valores unitarios excedan los valores promedios unitarios establecidos en el estudio de mercado.

k. Cuando en la propuesta se señalen condicionamientos al cumplimiento de la oferta.

l. La presentación de propuestas parciales o alternativas.

m. Si el valor de la oferta presentada es artificialmente bajo y no se encuentra debidamente sustentado.

n. Serán rechazadas las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

o. Cuando el proponente en la subsanación acredite circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

p. Las demás que se describan en la ley y en el presente documento.

1.7. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

a. Cuando ninguna de las propuestas que se presenten cumplan con las condiciones exigidas.

b. Cuando no se presente propuesta alguna.

c. Cuando se presenten factores que impidan la selección objetiva del contratista.

1.8. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de: 1. Invitación Pública 2. Estudio previos	Ver fecha y hora en la plataforma SECOP II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II
Presentación de observaciones a la Invitación Pública y solicitud de limitación del proceso a MIPYMES	Ver fecha y hora en la plataforma SECOP II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
Respuesta a las observaciones y expedición de adenda (si aplica)	Ver fecha y hora en la plataforma SECOP II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
Publicación Aviso Limitación a MIPYMES	Ver fecha y hora en la plataforma SECOP II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
Expedición de Adendas para modificar los términos de la Invitación	Ver fecha y hora en la plataforma SECOP II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
Término para la presentación de Propuestas. Cierre del proceso	Ver fecha y hora en la plataforma SECOP II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
Publicación de la verificación de los documentos habilitantes (capacidad jurídica, experiencia y técnicos) y evaluación	Ver fecha y hora en la plataforma SECOP II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
Plazo único para formulación de observaciones a la evaluación.	Ver fecha y hora en la plataforma SECOP II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
Respuesta a las observaciones sobre la evaluación	Ver fecha y hora en la plataforma SECOP II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
Aceptación de Oferta y/o Declaratoria de desierta	Ver fecha y hora en la plataforma SECOP II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

1.9. PROCEDIMIENTO: Para el presente proceso se aplicarán las reglas establecidas en el Decreto 1860 de 2021 y en el Decreto 142 de 2023, mediante los cuales se modifica el Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con el procedimiento de Mínima Cuantía.

La propuesta deberá presentarse en el Secop II en la fecha y hora determinados en el cronograma del proceso, en idioma castellano, sin tachaduras, ni borrones, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan, y anexando todos los documentos que son requisitos indispensables para el estudio de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con la firma del oferente en la misma propuesta. De lo contrario se entenderá como no aportada.

En caso de que el proponente desee realizar observaciones tanto a la invitación como a la evaluación, las mismas deben ser presentadas en el término otorgado para el efecto previsto en el cronograma del proceso, por la plataforma del Secop II.

Las adendas se podrán expedir, para efectos del cierre, un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas.

En todo caso el Ministerio podrá extender los plazos previstos para cada etapa de la presente invitación, de lo cual se dará publicidad en el Secop II.

Las respuestas a las observaciones a la evaluación se publicarán en el Secop II antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso, la información que se suministre por la plataforma del Secop II.

Para efecto del señalamiento de la propuesta económica, deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos. El oferente debe incluir todos los costos, gastos, impuestos, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica. Dichos valores no deben superar el presupuesto oficial estimado para el presente proceso. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta; por tal motivo EL MINISTERIO en ningún caso será responsable de los mismos.

1.9.1. SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYME: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, los proponentes, dentro del mismo término establecido en el cronograma de la invitación para formular observaciones, podrán presentar las solicitudes a través de la plataforma SECOP II para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

En el cronograma de la Invitación se establecerá el momento en que se publicará un aviso en el Secop precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección limitados a la participación de Mipyme, se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

1.9.2. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate, el MINISTERIO aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

1.10. FORMA DE ENTREGAR LAS PROPUESTAS: Las propuestas se recibirán ÚNICAMENTE a través de la funcionalidad prevista para el efecto en la Plataforma electrónica del Secop II – Http://community.Secop.gov.co/sts/cce/login.aspx, desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el Cronograma del presente proceso.

La información de las propuestas debe ser ingresada únicamente y de manera separada en los sobres (habilitante, técnico y económico) dispuestos en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública Secop II – Http://community.Secop.gov.co/sts/cce/login.aspx para dicho efecto. No se admiten ofertas presentadas a través de otros medios.

Será de responsabilidad exclusiva del interesado en participar en el presente proceso, capacitarse en el manejo de la plataforma del Secop II - y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente.

Así las cosas, si el interesado en participar suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá por no recibida por parte del MINISTERIO.

NOTA 1: En el evento que una propuesta sea cargada al sistema y posteriormente la Entidad expida adendas, el proponente deberá retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta aplicando los cambios incorporados por el MINISTERIO.

El proponente deberá verificar la expedición de adendas cuando ya ha enviado la oferta, en la sección "Notificaciones" del área de trabajo del Proceso, tal como se dispone en el Manual para proveedores – Colombia Compra Eficiente, el cual establece: *"(...) Si usted ya envió su oferta y posteriormente la Entidad Estatal hace una Adenda que modifica la sección del cuestionario del pliego de condiciones, usted debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta. Si usted no vuelve a presentar su oferta, la Entidad Estatal no tendrá acceso a la misma y no podrá ser evaluada por la Entidad Estatal (...)".*

NOTA 2: En caso de presentarse indisponibilidad del Secop II debidamente certificada por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, los proponentes o interesados deberán remitir sus observaciones, constancias y demás documentos del proceso al correo electrónico **contratos@minvivienda.gov.co** de acuerdo con lo establecido en la "Guía de Indisponibilidad". En caso de no certificarse la indisponibilidad del sistema por parte de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, el MINISTERIO NO tendrá en cuenta la documentación allegada al correo identificado anteriormente, ni la remitida por otro medio.

NOTA 3: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del Secop II y presentar la oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el documento TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN, específicamente en el Capítulo Vii - Uso de la Secop II, literal E, literal i), que indica que:
"i) *En los Procesos de Contratación se entienden como no presentadas las ofertas de Proponentes Plurales presentadas desde cuentas de proponentes singulares y viceversa*".

1.11. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Para identificar la oferta más favorable de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta el siguiente criterio de selección:

La escogencia recaerá sobre aquella con el **PRECIO MÁS BAJO**, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad, que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, y cumpla con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas en la presente invitación.

1.12. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN: La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. En caso de que este no cumpla con todos los requisitos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes consistirá en determinar que la propuesta de menor valor cumpla con los requisitos mínimos que acrediten su

capacidad jurídica, técnica, y las condiciones de experiencia, los cuales no otorguen puntaje, pero son habilitantes para la participación en el proceso de selección.

1.13. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: Mediante comunicación escrita dirigida al proponente seleccionado, el MINISTERIO manifestará la aceptación expresa e incondicional de la oferta. Con la publicación de dicha comunicación en el Secop II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. La oferta y su aceptación constituyen el contrato (numeral 8 artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015).

CAPÍTULO 2
DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Podrán participar las personas naturales y jurídicas, legalmente constituidas, consorcios y uniones temporales, quienes junto con su oferta deberán presentar los siguientes documentos en el mismo orden que se indica:

2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN: Todos los oferentes adjuntarán a su propuesta la carta de presentación, debidamente suscrita por el representante legal (persona jurídica, consorcio o unión temporal), tal como está en el Formato 1.

La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero civil o arquitecto, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

En todo caso, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el Proponente –persona natural o el representante legal o el apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero civil o arquitecto, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero civil, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

El aval del ingeniero civil de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el Proponente deba presentarlo

2.2. PROPUESTA ECONÓMICA: Todos los oferentes deberán presentar su propuesta económica diligenciando el **Formato nro. 2** -Propuesta Económica establecido en la invitación. El valor total diligenciado en este anexo será el valor a diligenciar en la plataforma del SECOP II y se escogerá la de menor valor, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos. Cualquier diferencia que exista entre el valor diligenciado en la plataforma del SECOP II y el diligenciado en el **Formato nro. 2** Propuesta Económica, primará el del SECOP II, por lo que el proponente deberá realizar los ajustes aritméticos a que haya lugar.

El valor total de la oferta incluye la totalidad de los costos asociados a los bienes y servicios descritos en las condiciones técnicas.

El **Formato nro. 2** Propuesta Económica deberá estar debidamente firmado al momento de la presentación de la oferta.

El Proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado y suscrito el **Formato nro. 2 PROPUESTA ECONÓMICA**, en el formato (Excel) suministrado por el Ministerio, con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos).

El proponente deberá tener en cuenta que el valor total de la propuesta económica, una vez efectuadas las correcciones aritméticas, no debe superar el valor total del presupuesto estimado para la presente convocatoria. **Todos los precios unitarios propuestos, incluidos los valores del AIU, no podrán ser mayores al 100% del presupuesto estimado por la entidad para cada ítem**, si no cumple lo anterior, la propuesta será rechazada y no será considerada para ningún efecto en la evaluación económica.

El valor de la propuesta económica debe contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Los precios unitarios publicados por la Entidad son únicamente de referencia, constituyen una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos análisis de precios unitarios y el precio de estudio publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Cronograma para allegar observaciones a la invitación para que la Entidad los pueda estudiar.

2.2.1. A.I.U.

El Proponente debe calcular un A.I.U. que contenga todos los costos en los que incurre el proponente, futuro contratista, para ejecutar y cumplir el contrato.

El A.I.U. debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica. Cuando el Proponente exprese el A.I.U. en porcentaje (%) y en Pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el **Anexo 5 - Estudio de Mercado**. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la "A", de la "I" y de la "U", siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por el Ministerio en el Anexo 7 – Análisis del Sector y en el estudio previo, esto es de 29,10%

2.3. PROPUESTA TÉCNICA: Todos los oferentes deberán presentar su propuesta Técnica, atendiendo lo exigido en el capítulo 3 de la presente invitación.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Todos los oferentes deberán diligenciar:

- El Formato 6 **-**CUMPLIMIENTO CONDICIONES TÉCNICAS-**,** comprometiéndose a cumplir con los aspectos relativos al contrato y especificaciones técnicas contenidas en los Anexos 2 y 9, y demás documentos del proceso.

- Los Anexos 2 y 9 no deben ser presentados por el proponente; estos contienen la información necesaria para que el proponente se informe sobre el objeto de la contratación y pueda formular su propuesta. En la ejecución del contrato, el contratista debe atender y dar cumplimento a lo dispuesto en el Anexos 2 y 9.

2.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DOCUMENTO EQUIVALENTE DEL OFERENTE EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE: Vigente a la fecha de presentación de la oferta. En el presente proceso se podrán presentar personas naturales o jurídicas, uniones temporales o consorcios. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deben acreditar que su duración es, como mínimo, igual a la del contrato y un (1) año más.

El objeto social del proponente o de todos los miembros del proponente si acuden bajo cualquiera de las figuras asociativas autorizadas por la ley 80 de 1993, debe ser acorde con el objeto de la presente invitación.

2.5.1. PARA PROPONENTES NACIONALES: Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio para las personas jurídicas o su equivalente, expedido con una antelación máxima de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso, en el que se pueda verificar el objeto social y que la vigencia de la sociedad no es inferior al plazo de duración del contrato y un año más.

Registro Mercantil para personas naturales expedido por la Cámara de Comercio o por la Entidad competente, con una antelación máxima de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso.

2.5.2. PARA PROPONENTES EXTRANJEROS: Documento o poder mediante el cual se acredite la constitución de representante en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, celebrar el contrato y para obligar al representado por virtud del mismo, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente.

Cuando el representante en Colombia sea una persona jurídica, debe anexarse su Certificado de Existencia y Representación Legal en cuyo objeto social debe contener la facultad de representar firmas extranjeras.

Documento de existencia y representación legal o constancia acerca de la existencia y representación de la persona jurídica extranjera, expedida por el funcionario competente, autenticada por el Cónsul o agente diplomático colombiano, o en su defecto por el de una nación amiga, que deberá contener como mínimo lo siguiente: razón social, representante legal y facultades del mismo, objeto social y domicilio social, duración de la sociedad no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Todos los documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse debidamente traducidos al idioma castellano, consularizados y refrendados por el Ministerio de

Relaciones Exteriores de Colombia (artículos 259 y 260 del Código General del Proceso, modificados por el Decreto Extraordinario 2282 de 1989, artículo 1º numerales 118 y 119), con excepción de los documentos públicos de conformidad con la Ley 455 de 1998, por medio de la cual se aprueba la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para los documentos públicos extranjeros, suscrita en la Haya el 5 de octubre de 1961.

2.5.3. PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: Formato 3. Conformación de Proponente Plural**.** En caso de consorcios o uniones temporales conformados por personas jurídicas, se debe anexar el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, expedidos con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de que el documento de constitución no indique si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, se entenderá que es en consorcio.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del Secop II y presentar la oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

2.6. AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE: El representante legal del proponente debe tener capacidad para presentar la propuesta y comprometer a la entidad que representa. Si las facultades del representante legal se encuentran limitadas, se deberá allegar la correspondiente autorización.

2.7. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL: Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993. La no presentación de este documento constituye causal de rechazo.

2.8. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal -, en donde acredite que se encuentra al día durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de las propuestas, con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal; y debe suscribir la certificación a la cual refiere el presente numeral. Este requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio. En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que no se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

2.9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: De acuerdo con lo contemplado en la Ley 863 de 2003 los oferentes deberán aportar copia del Registro Único tributario (RUT).

2.10. COPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE.

2.11. FORMATO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA Y CERTIFICACIÓN BANCARIA: El oferente deberá diligenciar el formato de identificación Tributaria para persona jurídica **(Formato 4)** o persona natural **(Formato 5)** o según sea el caso, y aportar la certificación bancaria correspondiente.

2.12. DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LISTA DE LAVADO DE ACTIVOS: El Representante legal debe anexar la declaración expresa de que ni la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

2.13. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES: Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades, el MINISTERIO verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y el certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República, del proponente, persona jurídica y su representante legal, y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad; y los certificados de antecedentes judiciales y medidas correctivas expedidos por la Policía Nacional respecto del proponente Persona Natural, o del representante del proponente Persona Jurídica (incluyendo los representantes de la personas que integran los proponentes plurales) para verificar que no se encuentre(n) reportado(s).

El proponente deberá allegar el certificado de deudores alimentarios morosos (REDAM) en atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

CAPÍTULO 3
CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES

Los oferentes deberán presentar su Propuesta Técnica en la que se indique el cumplimiento de los siguientes requisitos:

3.1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA: Podrán presentar propuesta personas naturales o jurídicas, así como Consorcios o Uniones Temporales, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas

Los proponentes deberán acreditar experiencia a través de máximo tres (3) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, alcance, obligaciones o actividades incluyan el mantenimiento preventivo y correctivo, y/o adecuaciones locativas y/o reparaciones eléctricas de edificaciones con uso de oficinas, y/o institucional. Los contratos deberán haberse ejecutado en su totalidad y la sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial de esta contratación.

PRESUPUESTO EXPERIENCIA GENERAL
$118.594.376- 91,23 SMMLV

Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Razón social de la empresa o entidad contratante.
b. Nombre del Contratista.
c. Objeto del contrato, fecha de inicio y de terminación del contrato.
d. Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.
e. Valor del contrato, expresado en pesos colombianos, cuyo monto de contratación se haya ejecutado en su totalidad.
f. Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
g. Fecha, firma y cargo del funcionario competente que expide la certificación.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

El MINISTERIO se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

En los casos en que se haya suscrito más de un (1) contrato con una misma Entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada contrato.

3.1.1. EXPERIENCIA HABILITANTE DIFERENCIAL- MIPYME

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio a partir del análisis del sector determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que el cumplimiento de estos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que estos son excluyentes con relación a los requisitos habilitantes técnicos y financieros. Los criterios habilitantes (experiencia) diferenciales para efectos del presente proceso son:

ITEM	CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL	REQUISITO
1	Mypime en el sistema de compras públicas	Según los resultados del análisis del sector, se deberán establecer como requisitos habilitantes diferenciales relacionados, alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Número de contratos para la acreditación de la experiencia

3.1.2. CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA - HABILITANTE DIFERENCIAL

La experiencia de las Mipymes domiciliadas en Colombia se verificará con la presentación de máximo cuatro (4) certificaciones de experiencia cuya sumatoria sea igual o superior al 75% del valor del presupuesto oficial y cumplir con todos los requisitos establecidos en el numeral 3.1.

PRESUPUESTO EXPERIENCIA GENERAL MIPYME
$88.945.782 – 68,42 SSMLV

NOTA: De conformidad con el Parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, Si el presente proceso se limita a Mipymes el presente criterio diferencial no se aplicará.

3.1.3. ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DIFERENCIALES

Para efectos de la acreditación de las condiciones diferenciales respecto de los criterios enunciados en el numeral 3.1.2. del presente documento, el proponente deberá presentar con su oferta los documentos definidos a continuación:

ITEM	CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL	REQUISITO
1	MiPyme en el sistema de compras públicas	En función de los criterios de clasificación empresarial, la acreditación se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 de Decreto 1074 de 2015

3.2. EQUIPO DE TRABAJO.

A pesar de que el proponente puede diseñar su equipo de trabajo como lo desee y puede vincular al proyecto cuantas personas considere pertinentes, y del nivel que estime más apropiado para el proyecto, como requisito mínimo de la oferta y para la ejecución del contrato se debe tener en cuenta el Equipo de Trabajo, descrito en el siguiente cuadro:

Tabla 1 Perfiles equipo de trabajo.

PROFESIONAL	CANTIDAD MÍNIMA	DEDICACIÓN MÍNIMA	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA RELACIONADA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE
Director/ Residente de Obra	1	50%	Arquitecto o ingeniero civil, residente con postgrado especialista en Programación, Dirección y/o Gestión de proyectos o afines, o equivalencia.	30 meses de experiencia profesional relacionada	Dos (02) proyectos como director en proyectos de obras similares al objeto del presente proceso de selección, una de las certificaciones debe ser específica en obras en BIC se debe adjuntar acto administrativo que lo declara. Demostrada mediante certificaciones.
Especialista Ingeniero Electricista	1	30%	Ingeniero Electricista con postgrado en ingeniería eléctrica o equivalencia con experiencia en proyectos de adecuaciones eléctricas.	30 meses de experiencia profesional relacionada	Dos (02) proyectos como especialista en proyectos de obra similares al objeto del presente proceso de selección o diseñador eléctrico, de edificaciones comerciales y/o de oficinas.
Profesional Especialista en SISO o equivalencia.	1	50%	Profesional Especialista en SISO o equivalencia.	30 meses de experiencia profesional relacionada	Un (01) proyecto como profesional especialista en SISO en Proyectos similares al objeto del presente proceso de selección. Demostrada mediante certificación.
Maestro de obra	1	50%	Maestro de obra (Profesional Auxiliar de la Ingeniería con Tarjeta Profesional vigente)	24 meses de experiencia profesional relacionada	Dos (02) proyectos en Proyectos de obra similares al objeto del presente proceso de selección, una de las certificaciones debe ser específica en obras en BIC se debe adjuntar acto administrativo que lo declara. Demostrada mediante certificaciones.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Contratista contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Contratista utilice en la ejecución del Contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.

El profesional Director/Residente de Obra establecido en el anterior cuadro, es el único de los miembros del equipo de trabajo al cual se le verificará los soportes de su formación académica y experiencia en la etapa de evaluación de las propuestas, por lo tanto es requisito mínimo para la presentación de la oferta allegar los soportes de su hoja de vida, los cuales se señalan en la Nota 3. Si el proponente llega a presentar más de un candidato para este rol, es decir, propone dos profesionales para el mismo rol, sólo se tendrá en cuenta el primer candidato propuesto, de acuerdo con la numeración de archivos establecida por el proponente.

Los soportes de formación académica y experiencia laboral de los profesionales Especialista, Profesional Especialista en SISO o equivalencia y maestro de obra, serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y previamente a la suscripción del acta de inicio, las cuales serán aprobadas por el supervisor del contrato.

No obstante, lo anterior, el proponente debe presentar junto con su propuesta y debidamente diligenciado el **Formato 7. FORMATO ÚNICO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO**, identificando claramente el cumplimiento del periodo exigido, el número de proyectos específicos de cada integrante del equipo de trabajo señalado en la Tabla 1 Perfiles del equipo de trabajo.

Adicionalmente el proponente deberá aportar el **FORMATO 7A. FORMATO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**," en el cual manifieste que cuenta con el personal para la ejecución del contrato.

Nota 1: Los núcleos básicos de conocimiento corresponden a la clasificación del Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIES) del Ministerio de Educación y guardan concordancia con la Clasificación única de ocupaciones para Colombia CUOC.

Nota 2: Si el (o los) candidato(s) cuenta(n) con título de postgrado con un nivel superior al solicitado, en los mismos núcleos básicos de conocimiento exigidos, cumplirá con el requisito de nivel educativo solicitado.

Nota 3: El proponente deberá aportar para el profesional propuesto en cada uno de los roles, los siguientes documentos:

1. Copia del título profesional y de postgrado y/o actas de grado. Copia de la tarjeta profesional y la certificación de vigencia y/o antecedentes de la profesión vigente.

2. Carta de intención suscrita por el miembro del equipo de trabajo mediante la cual se compromete a: (i) desarrollar el objeto contractual en caso de que el proponente sea adjudicatario del contrato, (ii) desarrollar las actividades de acuerdo con las obligaciones y actividades requeridas en el Anexo Técnico del contrato y (iii) asistir de manera presencial y/o virtual a todas las reuniones a las que sea convocado por el Supervisor del contrato (iv) autorizar que la información de la hoja de vida y los soportes sean publicados en la plataforma de SECOP. Además, certificar que:

- Conozco y acepto la postulación al perfil de (especificar para cada caso), que el proponente ha realizado.
- Que he leído y comprendido los documentos del proceso y por lo tanto declaro que cumplo con los requisitos de formación y experiencia para el perfil al que he sido propuesto.
- Que prestaré mis servicios para el proponente (estipular nombre completo) como parte del equipo de trabajo, en caso de que su oferta resultare adjudicataria del presente proceso.
- Declaro, bajo la gravedad de juramento, que no he participado en la preparación o elaboración de los estudios y documentos previos para el presente proceso de concurso de méritos.
- No soy funcionario ni tengo un contrato de prestación de servicios profesional y apoyo a la gestión en ejecución con el MINISTERIO.
- No estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la ley.

Nota 4: Experiencia profesional relacionada: se debe relacionar en el Formato 10 de la experiencia habilitante debidamente diligenciado y firmado por el profesional propuesto y el proponente, indicando el cumplimiento del tiempo requerido con la relación de la experiencia mínima exigida en la Tabla 1 Perfiles equipo de trabajo. Acorde a lo expuesto en el artículo 2.2.2.3.7.del Decreto Ley 1083 de 2015, la experiencia relacionada es *la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio*

Nota 5: Experiencia específica Habilitante: para el reconocimiento de la experiencia habilitante se debe relacionar en el Formato 10, la participación en proyectos mínimos exigidos para el cargo. El proponente deberá adjuntar los certificados laborales o contractuales expedidos por la entidad contratante o actas de liquidación que acrediten la experiencia, las cuales deben contener mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante o empleador.
- Nombre del contratista o empleado.
- Teléfono de la Entidad contratante o del Empleador.
- Objeto y/o descripción del contrato* o del cargo ocupado.
- Funciones y/o actividades y/o obligaciones del empleado o contratista, según corresponda
- Fecha de inicio del contrato o del ejercicio del cargo. Incluyendo el día, mes y año. (dd/mm/aa).
- Fecha de terminación del contrato o del ejercicio del cargo. Incluyendo el día, mes y año**. (dd/mm/aa)
- En el caso de relacionar experiencias en Bienes de Interés Cultural – BIC debe adjuntar el acto administrativo mediante el cual fue declarado BIC presentado la certificación, sin esta el MVCT no procederá a habilitar la experiencia.

*Si del objeto del contrato certificado se desprende con total certeza cuales fueron las actividades ejecutadas, y que con éstas se demuestra el cumplimiento de la experiencia requerida, no es necesario que en el contenido de la certificación se describa de manera separada las funciones o actividades del empleado o contratista.

**Para los contratos en ejecución: Cuando la fecha de terminación sea posterior a la fecha de expedición de la certificación, para efectos del cálculo de la experiencia se tendrá en cuenta esta última.

En los casos en que la experiencia sea con organismos o agencias de Cooperación Internacional y de la Banca Multilateral, se podrá aportar copia del contrato y un certificado de la entidad contratante donde se evidencie tanto el cumplimiento del mismo como las fechas de inicio y terminación de actividades (Incluyendo día, mes y año). En el evento que el certificado contenga dichas fechas, así como las actividades no se deberá aportar el contrato.

Nota 6: En los casos que determine la ley se deberá aportar la tarjeta profesional o matrícula profesional según corresponda y la certificación o constancia de vigencia profesional y antecedentes disciplinarios de la misma o sus equivalentes dependiendo de la profesión; por otra parte, los egresados de universidades extranjeras, requerirán la resolución de convalidación del título del Ministerio de Educación Nacional y la tarjeta profesional o matrícula profesional, expedido por los Consejos Profesionales o autoridad competente según corresponda.

Nota 7: Para el caso de extranjeros se deberá tener visa de trabajo (vigente) correspondiente que permita desempeñar la profesión, ocupación, actividad laboral u oficio en Colombia, deberá cumplir con los mismos requisitos exigidos para los nacionales colombianos, consagrados en las normas vigentes, y acreditará los documentos respectivos tales como la convalidación de títulos, el permiso o licencia provisional, matrícula, tarjeta profesional o constancia de experiencia, expedido por los Consejos Profesionales o autoridad competente según corresponda.

Nota 8: El MINISTERIO se reserva el derecho de verificar los soportes de los miembros del equipo y toda la documentación aportada de cada proponente con el fin de corroborar su veracidad.

Nota 9: La experiencia profesional exigida contará, para cada profesional de acuerdo con la normativa que regule cada profesión.

Nota 10: Para la verificación del cálculo de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, no se contará más de una vez el tiempo de experiencia válida para una misma persona, por lo tanto, los periodos traslapados sólo se contarán una sola vez.

Nota 11: Si verificada la documentación aportada, el comité técnico evaluador evidencia que no cumple con los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones, el oferente podrá dentro del término establecido para el traslado de la evaluación realizar la subsanación correspondiente.

Nota 12: Los certificados presentados para el equipo de trabajo que sean expedidos por el proponente solamente podrán acreditar experiencia que haya sido efectivamente prestada con aquel que expide la certificación. En ningún caso estas certificaciones podrán acreditar, para un integrante del equipo de trabajo, experiencia obtenida con terceros, en la cual aquel que certifica no tuvo ninguna participación.

Nota 13: Ningún integrante ofertado o presentado por el proponente adjudicado para conformar el equipo de trabajo podrá tener en ejecución un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión directamente con el MINISTERIO.

Nota 14: La experiencia profesional relacionada, habilitante y del factor de calidad para el personal que se presenta tanto en el equipo mínimo y en conjunto con factor de calidad puede complementarse entre sí cumpliendo lo expuesto en el numeral 3 de la nota 3.

Nota 15: Equivalencias, los perfiles profesionales que presenten equivalencia para sus títulos de postgrado como son Director/Residente y Profesional SISO, podrán utilizarse las siguientes:

1. Título de postgrado en la modalidad de especialización por:

   1.1. Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional, o
   1.2. Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo contrato, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las obligaciones del mismo, o
   1.3. Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo contrato, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las obligaciones del mismo, y un (1) año de experiencia profesional.

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El oferente deberá diligenciar el **Formato 6-CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS-**, mediante el cual manifiesta que ACEPTA y CUMPLE en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento descritas en el ANEXO 2 ANEXO TÉCNICO y en el ANEXO 9 ASPECTOS RELATIVOS AL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES- publicado por la Entidad, además de las obligaciones generales y específicas de los estudios previos e invitación pública.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio requiere que el servicio objeto del presente proceso de selección se realice en cumplimiento de las especificaciones descritas en los Anexos 2 y 9, las cuales el proponente deberá tener en cuenta al momento de estructurar y presentar la propuesta técnica y económica. Por lo anterior, el oferente deberá presentar el Formato No. 6 debidamente diligenciado y firmado por el representante legal. El anexo será verificado por el Ministerio, aplicando el criterio de cumple o no cumple.

Los Anexos 2 y 9 no deben ser presentados con la propuesta. Estos constituyen los aspectos técnicos, especificaciones técnicas y del contrato que debe tener en cuenta el proponente para la formulación de las ofertas, y el contratista para la ejecución del contrato.

CAPÍTULO 4
DISPOSICIONES FINALES

4.1. Con la firma de la invitación por parte del Ordenador del Gasto del Ministerio, se entiende aprobada la apertura del proceso contractual por lo que no se requerirá de acto adicional alguno.

4.2. La verificación jurídica será realizada por el Grupo de Contratos; la verificación técnica y evaluación económica se realizará por parte del Grupo de Recursos Físicos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o las personas que la Subdirección de Servicios Administrativos designe.

4.3. El Ministerio realizará la verificación aritmética de la oferta económica con el valor unitario de cada bien o servicio registrado por el proponente; se realizarán las operaciones para determinar que el valor propuesto no excede el valor del presupuesto dispuesto por la entidad. Si al verificar la propuesta se encuentran errores aritméticos, la Entidad procederá a su corrección. Con los valores verificados o corregidos (si son del caso), se comprobará que la propuesta no exceda el valor

del presupuesto estimado de la contratación establecido por la Entidad. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

4.4. En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

4.5. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS: De conformidad con lo establecido en los artículos 270 de la Constitución Política y 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 850 de 2003, el MINISTERIO convoca a todas las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan la vigilancia y el control ciudadano del presente proceso de selección, así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba.

OSCAR FLÓREZ MORENO
Secretario General

El proceso tiene los siguientes anexos, los cuales podrán ser revisados en la plataforma SECOP:

ANEXO 1 – CRONOGRAMA
ANEXO 2- ANEXO TÉCNICO
ANEXO 3- PERMISO REPARACIONES LOCATIVAS
ANEXO 4- INFORME ARL
ANEXO 5- ESTUDIO DE MERCADO
ANEXO 6- CDP
ANEXO 7- ANÁLISIS DEL SECTOR
ANEXO 8- MATRIZ DE RIESGOS
ANEXO 9 -ASPECTOS RELATIVOS AL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES

Proyectó: Marcela Luna / Contratista Grupo de Contratos
Revisó: Jaime Andrés Ortiz / Contratista Grupo de Contratos
Andrés Felipe Ramírez Jaramillo/ Coordinador Grupo de Contratos
Yisely Balcarcer Marrugo – Asesora Secretaría General

Nota: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Resolución 0783 de 2021 "Por la cual se adopta la Política de Tratamiento de los Datos Personales" del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/normativa/0783_2021.pdf